



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Dirección de Uso de Suelo	
<b>• Dirección y teléfono</b>		Calle Plutarco Elías Calles No. 6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030 Teléfonos: 3295500 extensión 4490	
<b>• Horario de atención</b>		Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 Hrs	
<b>• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>		Director de Uso de Suelo Jefe de Departamento de Revisión y Validación de Proyectos	
<b>• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>• Persona que puede presentarlo</b>		El propietario del predio, en caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir carta poder debidamente requisitada.	
<b>• Casos en los que se presenta</b>		A solicitud del interesado se requiera solamente acreditar el uso de suelo y normatividad autorizada en los programas de desarrollo urbano sustentable respectivos así mismo se puede tener acceso en internet página oficial del Municipio de Cuernavaca	
<b>• Medio de presentación</b>		Formato de solicitud impreso que se otorga en la Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público y en forma digital página "Cuernavaca Digital" ( <a href="https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=26">https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=26</a> ).	
<b>• Costo</b>		Servicio gratuito	
<b>• Área de pago</b>		N/A	
<b>• Forma de determinar el monto</b>		N/A	
<b>• Plazo máximo de resolución</b>		10 días hábiles	
<b>• Vigencia</b>		Permanente, mientras no cambie el marco normativo que lo sustenta	
<b>• Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>		NO APLICA	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado firmado por el propietario	1	1
2	Identificación del Propietario		1
3	Carta poder debidamente requisitada (solo en caso de que quien gestiona, no sea el propietario del predio, anexando copias legibles de las identificaciones oficiales de las personas que intervienen y de dos testigos)	1	1
4	Plano catastral actualizado	1	
5	Croquis de localización con calles de referencia	1	
Observaciones adicionales			
La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público solamente realiza la recepción de requisitos completos para la asignación del trámite correspondiente.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Resolución administrativa por medio de la cual la autoridad municipal encargada de la administración de los programas			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

de desarrollo urbano sustentable en un centro de población, hace constar los usos permitidos, prohibidos o condicionados y la reglamentación complementaria en un predio determinado, a solicitud de su propietario.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículo 120, fracción XXXIX, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.
• <b>De los requisitos</b>	Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, Artículo 55 fracción II, fecha de publicación 03 de noviembre de 1999, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4012 Sección Segunda. Última reforma 5495, de fecha 10 de mayo de 2017.
• <b>Del costo</b>	El trámite es gratuito.
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5726.

## QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos  
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070  
Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021

Calle Motolinía #2 antes #13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro,  
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00